

Ley 4164 - Decreto 3498
ESCUELA EN SANTO DOMINGO - LA PAZ - DISPONESE CONSTRUCCION EDIFICIO ESCOLAR

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la construcción de un edificio escolar, en la Localidad de Santo Domingo, en el Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- La obra se ejecutará en el predio, parte de mayor extensión donado por la firma INTEMA S.A. al Estado Provincial y que se encuentra determinado en el croquis de ubicación "anexo I" y que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 3.- La Dirección Provincial de Catastro practicará las operaciones de mensura del terreno a que hace mención el Artículo Segundo, previa aceptación por el Poder Ejecutivo Provincial de la donación que se adjunta como "Anexo II" y que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 4.- Dispónese que el Consejo General de Educación de la Provincia realice los estudios y acciones conducentes a la concentración en el nuevo edificio de las escuelas rurales Nros. 421 y 390, bajo el régimen de doble escolaridad.

ARTICULO 5.- Los gastos que demanden la presente obra se solventarán con los bienes muebles e inmuebles donados, previa la aceptación que determina el Artículo Tercero y de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 6.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:55:52

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa